



ACTA DE AUDIENCIA No. 189 -2022

CLASE DE AUDIENCIA

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

DELITO

ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL CON PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
06	06	2022	PALOQUEMAO	110016000721201701656	356670	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: LUZ DARY CARMONA PEÑUELA FISCAL 150 SECCIONAL				luz.carmonap@fiscalia.gov.co		
INDICIADO EDGAR ORLANDO GAITAN CAMACHO				PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD - PICOTA		
DEFENSOR RAFAEL MARTINEZ BOHORQUEZ				ramarboh@hotmail.com 3123007981		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 2:27 P.M.				Finalización: 3:57 P.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido los indiciados, la delegada fiscal, el defensor y el indiciado.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.



Se reconoció personería Jurídica al abogado RAFAEL MARTINEZ BOHORQUEZ, identificado con la C.C. 79405899 y T.P. 77758 para que represente los intereses del señor EDGAR ORLANDO GAITAN CAMACHO.

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano EDGAR ORLANDO GAITAN CAMACHO, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autor, por las conductas punibles de **ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO EN CONCURSO HETEROGENEO CON ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO** de conformidad a los artículos 207 inciso primero, 211 numeral 2º, 31, 207 inciso segundo, 211 numeral 2º del C.P. a título de dolo.

Defensor: Solicitó aclaración respecto de la fecha precisa al primer hecho del año 2005 y los sitios donde ocurrieron los hechos, de igual manera no hay precisión de las fechas de los hechos.

Despacho: Solicitó indicar que situaciones fácticas son constitutivas de la conducta respecto del artículo 207 incisos primero y segundo. Así mismo, solicitó que se precisen los límites temporales de ocurrencia los hechos, al igual que señale hechos relevantes sobre tiempo, modo y lugar.

Fiscalía: Hace precisión que la denunciante informa que consultó al médico en junio de 2005 y realizó las aclaraciones respecto de la situación fáctica, jurídica endilgadas al indiciado.

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte del indiciado.

Le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8º del C. de P. P, se verifica que actúan de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indica NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.

Las partes no refirieron observación alguna.



SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 3:57 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia:

1. [CUI 110016000721201701656 NI 356670-20220606_142716-Grabación de la reunión.mp4](#)



Bogotá, D.C., 6 de junio de 2022

OFICIO 153

Señores:

**SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD (SIM)
OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CAMARA DE COMERCIO**

camaradecomercio-registro@cendoj.ramajudicial.gov.co

judicial@movilidadbogota.gov.co

notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

Ciudad.

ASUNTO: ARTÍCULO 97 C.P.P. PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIEN SUJETO A REGISTRO.

REFERENCIA: C.U.I. 110016000721201701656 NI. 356670

IMPUTADO: EDGAR ORLANDO GAITAN CAMACHO CC 5.722.980

DELITO: ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO Y OTRO

De manera atenta, por medio del presente me permito comunicarle que, en diligencia preliminar llevada a cabo en la fecha, la Fiscalía 150 Seccional, formuló ante este Juzgado **IMPUTACIÓN** a **EDGAR ORLANDO GAITAN CAMACHO identificado con C.C. 5.722.980 de Bogotá D.C.**; en consecuencia, queda impedido para enajenar algún bien sujeto a registro en caso de poseerlo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Código de Procedimiento Penal, dicha medida estará en vigencia por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha, salvo que previamente se emita decisión sobre el particular.

Por lo anterior, sírvase ordenar a quien corresponda, efectúe el respectivo registro en los archivos que lleva esa entidad.

La respuesta a esta solicitud debe dirigirse al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, ubicado en el Complejo Judicial de Paloquemao, bloque E primer piso, esquina.

Atentamente,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SC5780-1